

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

REVISTA GENERAL Y BOLETIN DE LA ENSEÑANZA.



ORGANO DE TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE INSTRUCCION PUBLICA Y PRIVADA, UNIVERSIDADES, ESCUELAS ESPECIALES, INSTITUTOS, COLEGIOS, ESCUELAS NORMALES Y DE PRIMERAS LETRAS, ETC., CONSAGRADO ESPECIALMENTE A DEFENDER LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

## COLABORADORES.

### LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Mariano Carreras y Gonzalez.—Fundador del periódico.		D. Emilio Arrieta. . . . .	Conserv.º de M.ª y Declamacion
Vicente Asuero. . . . .	Universidad Central.	Santos Isasa. . . . .	Escuela de Diplomática.
Pedro Mata. . . . .	Id. Id.	José Monasterio. . . . .	Id. de Mijas.
E. Ruiz de Salazar. . . . .	Id. Id.	Joaquín M. Saeromá. . . . .	Id. de Comercio.
R. Conde y Luque. . . . .	Id. Id.	Luis M. Utor. . . . .	Id. Id.
Santiago D. Madrazo. . . . .	Id. Id.	José Echegaray. . . . .	Id. de Caminos.
L. Figuerola. . . . .	Id. Id.	J. María Llinás. . . . .	Id. Normal Central.
S. Moret y Prendergast. . . . .	Id. Id.	Francisco de P. Rojas. . . . .	Id. Industrial de Barcelona.
Santiago de Olózaga. . . . .	Id. Id.	A. Blasco Fernandez. . . . .	Id. de Agricultura.
G. de la Puerta. . . . .	Id. Id.	Ramon Illorente. . . . .	Id. de Veterinaria de Madrid.
Lázaro Barden. . . . .	Id. Id.	Manuel M. J. de Galdo. . . . .	Instituto del Noviciado.
E. Perez Pujol. . . . .	Id. de Valencia.	Ildefonso Lozano. . . . .	Id. de San Isidro.
Jerónimo Borao. . . . .	Id. de Zaragoza.	José Casado del Alisal. . . . .	Escuela de Pintura y Escultura.
Eugenio Alau. . . . .	Id. de Valladolid.	Nicomedes Mendivil. . . . .	Id. de Arquitectura.
José de Somoza Llanos. . . . .	Id. de Granada.	José M. Villafañe. . . . .	Id. Profesional de Cuba.

El *MAGISTERIO ESPAÑOL* publica al mes cuatro números-boletines en los días 4, 12, 20 y 27 y dos Revistas de 16 páginas cada una, que llevan 8 de Legislación de Instrucción pública.

Precios de suscripcion: para el Boletín

8 rs. por semestre y 12 al año; para la Revista con el Boletín y la Legislación 12 reales trimestre, 22 semestre y 40 año. En Ultramar, todo el periódico 100 rs. al año.

Se suscribe en la Administración, calle

de la Madera, núm. 27.—En Provincias, por carta dirigida al Administrador don Trifon de Pablo y en las principales librerías.—En Ultramar, el único comisionado es Don Segundo Sanchez Villarejo, Habana.

## SECCION OFICIAL.

En la facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla se hallan vacantes tres plazas de Profesores clínicos, con la dotacion anual de 600 escudos cada uno; las cuales serán provistas por la Direccion general de Instrucción pública, en virtud de la propuesta en terna que haga el tribunal de oposiciones, que al efecto habrán de tener lugar en dicha Universidad literaria, segun lo dispuesto por el expresado centro directivo en orden de 27 de noviembre último.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la expresada facultad, establecida en Cádiz, dentro del término de 30 días, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y trascurridos estos se procederá á los ejercicios bajo las bases que á continuacion se expresan:

Unicamente podrán ser admitidos á oposicion los Doctores ó Licenciados en la facultad de Medicina.

Los actos serán dos y se verificarán en la referida facultad, establecida en Cádiz, consistiendo el primero en la exposicion de la historia médica completa de un enfermo, y el segundo en practicar una operacion en el cadáver.

El tribunal obrará además en todo lo relativo

Año II.—Boletín núm. 6.

á la oposicion en conformidad con los reglamentos de 1847, 1852 y 1.º de mayo de 1864.

(Gaceta del 6.)

—Están vacantes, y han de proveerse por concurso, conforme á la Real orden de 10 de agosto de 1858, las siguiente :

*Escuelas de niños.* Las de San Martín de Provensals, con 410 escudos; Rajadell, con 250; Montmany, con 250; Montanyola, con 250, y Pierola, con 250.

—En el distrito universitario de Salamanca están vacantes las escuelas siguientes:

*De niños.* PROVINCIA DE CÁCERES; las de Gargantilla y Bohonal de Iber, con 250 escudos cada una; y las de Cejas y Navaconejo, con 330 cada una.—PROVINCIA DE SALAMANCA; las de Anaya de Alba, con 160 escudos; Puebla de Sanmedel, Sanmedel, Valdelamatanza, Guadapero, Santa Olla, Valdehijaderos, Bilbís y Pineda, con 100 escudos cada una, y la de Salmoral con 330.—PROVINCIA DE ZAMORA; las de Bermillo de Alba, Gallegos del Rio, Cionál, Palacios de Sanabria, Santa María de Valverde, Cerecinos del Carrizal y Castro-Ladron, con 200 escudos cada una, y la de Valdesantamaría con 120.

*De niñas.* PROVINCIA DE AVILA; la de Villanueva de Gomez, dotada con 166.600 milésimas.—PROVINCIA DE CÁCERES; las de Talavera la Vieja y Casas de Don Antonio, con 166 escudos 700 milésimas.

12 de febrero de 1868.

simas cada una; las de Piornal y Tornavacas con 220, y la de Miajadas con 293'400 milésimas.

Todas estas escuelas tienen además casa y retribuciones.

—Está vacante en las Universidades de Granada, Salamanca y Santiago la cátedra de ampliación del Derecho civil y Códigos españoles, correspondiente á la facultad de Derecho, sección de Derecho civil, la cual ha de proveerse por oposición, como prescribe el art. 226 de la ley de 9 de setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el tít. 2.º del Reglamento de 1.º de mayo de 1864. Para ser admitido á la oposición se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 25 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser Doctor en la facultad de Derecho, sección de Derecho civil, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, en conformidad á lo que previene el art. 10 del citado Reglamento.

Los aspirantes presentarán en la Dirección general sus solicitudes documentadas en el término improrrogable de dos meses, á contar desde la publicación del anuncio en la *Gaceta*; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo cuarto del art. 8.º del mismo Reglamento, sobre el tema siguiente que ha señalado el real Consejo de Instrucción pública:

«Ventajas é inconvenientes de la codificación en cuanto al Derecho civil»

(*Gaceta del 7.*)

—Están vacantes, y han de proveerse por concurso, conforme á las Reales órdenes de 10 de agosto de 1858 y 3 de diciembre de 1867, las Escuelas de los pueblos siguientes de este distrito universitario, á que pueden aspirar los Maestros comprendidos en el art. 185 de la ley de Instrucción pública, respecto á las dotadas con el sueldo anual de 250 y 299 escudos 900 milésimas; y las Maestras en cuanto á las Escuelas dotadas con el de 166 escudos 600 milésimas hasta 199 escudos 900 milésimas.

En virtud de lo dispuesto en las órdenes de la Dirección general de Instrucción pública de 24 de enero y 22 de noviembre de 1867, los Maestros con título serán nombrados por concurso para las Escuelas incompletas, ó sean las dotadas con el sueldo inferior al de 250 escudos, que soliciten, estén ó no vacantes. A falta de Maestros las obtendrán interinamente las personas que acrediten su aptitud y moralidad, según lo previene el art. 181 de la citada ley de Instrucción pública.

*De niños.* PROVINCIA DE CIUDAD-REAL; la de

Puerto-Lápiche, dotada con 250 escudos anuales; las plazas de auxiliar de Herencia, Manzanares y Solana con 220; las Escuelas de Puebla de Don Rodrigo y Ruidera, con 200; de Honteguela y Saceruela, con 175, y las de Retuerta y Tirteafuera, con 150.—PROVINCIA DE CUENCA; la de Villar de Horno, con 250 escudos; de Fresneda de Alarjos y Salinas del Manzano, con 200, y las plazas de Auxiliar de Sisante, con 250, y de Huete, con 187'50.—PROVINCIA DE GUADALAJARA; las de Berniches, Cantalojas y Pobo, con 250 escudos cada una; las de Albendiego, La Bodera, Las Inviernas, Mohernando, Olivar, La Puerta y Selas, con el de 200; de Megina, con 170; la de Yela é Higes, con 161; la de Yebes, con 161, y la de Concha, con 160.—PROVINCIA DE MADRID; la de Navagamella y Santos de la Humosa, con 250 escudos cada una; la de Talamancá, con 200; las de Alpedrete, Chozas de la Sierra y Patones, con 180; las de Rivatejada, Los Molinos y Santa María de la Alameda, con 150.—PROVINCIA DE SEGOVIA; las de Barbolla y Casla, con 200; la de Palazuelos, con 190; la de Revenga, con 180; la plaza de Auxiliar del Espinar, con 200.—PROVINCIA DE TOLENO; la de Parrillas, con 260 escudos; la de Villarejo de Montalbán, con 175, y la de Garciotun, con 150.

*De niñas.* PROVINCIA DE CIUDAD-REAL; la de Fuenllana y la plaza de Auxiliar de Almodovar, dotadas con 133'300 milésimas; la de Valderromo, con 147'700.—PROVINCIA DE CUENCA; las de Fuentelespino de Haro, Las Majadas y Saceda del Rio, dotadas con 166 escudos 600 milésimas; la plaza de Auxiliar de Tarazona, con 150, y la de Pedroñeras, con 146'700.—PROVINCIA DE GUADALAJARA; las de Alcolea del Pinar, Ciruelas y Ledanca, dotadas con 166 escudos 700 milésimas.—PROVINCIA DE MADRID; las de Colmenarejo, Garganta, Navalagamella, Rozas de Puerto-Real, y Auxiliar de Pinto, dotadas con 166 escudos 600 milésimas, y la plaza de Auxiliar de Alcalá, con 146.—PROVINCIA DE SEGOVIA; la plaza de Auxiliar de Bernardos, con 180 escudos, y la de San Ildefonso con 146.—PROVINCIA DE TOLEDO, las de Buenaventura y Chozas de Canales, con 166 escudos 700 milésimas cada una.

Además del sueldo, los Maestros y Maestras disfrutarán casa gratuita y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Los aspirantes acompañarán á las instancias, escritas de su puño, que han de presentar ó remitir á la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia, los documentos justificativos de los méritos y servicios de que hagan mencion en la relación firmada de los mismos que han de unir á ellas, para que la Junta remita al Rec-



torado, con sus propuestas, dichas solicitudes y relacion de méritos, trascurrido un mes, contado desde el dia en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial*.

Los que soliciten alguna de las Escuelas mencionadas en este edicto, que hayan sido comprendidas en el del mes anterior, únicamente podrán optar á ellas en el caso de que á la fecha en que presenten sus instancias á la respectiva Junta provincial continúen vacantes y no se haya remitido la propuesta al Rectorado para su provision.

(Gaceta del 5.)

—Por Real órden de 4 de enero último, y en atencion á las circunstancias que concurren en D. Eloy Muela Lopez, Profesor de instruccion primaria, se le ha autorizado para aspirar por concurso á escuelas dotadas con 6.600 reales anuales.

—Se halla vacante la plaza de Regenta del Colegio de internos agregado al Instituto de Soria, dotada con 400 escudos anuales, habitacion, alimentos y asistencia facultativa; la cual ha de proveerse conforme á lo prevenido en el Reglamento general de 6 de noviembre de 1861.

Para desempeñar este cargo se necesita:

1.º Tener 22 años cumplidos de edad.

2.º Ser de conducta intachable.

3.º Tener aptitud probada en las Ciencias, Filosofía ó Letras, habiendo recibido cuan lo menos el grado de Bachiller en Artes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Director del Colegio en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid y Boletines oficiales*, finado cuyo plazo dicho Director las remitirá con su informe al Rectorado de Zaragoza para elevarlas á la Direccion general de Instruccion pública.

(Gaceta del 9.)

## SECCION DE NOTICIAS.

La comision del Senado que entiende en el proyecto de ley sobre Instruccion primaria ha nombrado presidente al señor conde de Guendulain, y secretario á D. Domingo Moreno.

—Los Maestros de las Escuelas públicas de Santiago han acudido al Senado pidiendo que se reforme el artículo 18 del proyecto de ley de Instruccion primaria.

—El Sr. D. Claudio Moyano ha recibido calurosas felicitaciones de muchos Maestros de Instruccion primaria por la defensa que hizo de sus intereses en el Parlamento.

—Por la Direccion general de Instruccion pública se están haciendo los trabajos preparatorios para ormar los Reglamentos de primera enseñan-

za, y poner en ejecucion la nueva ley en el caso de que se apruebe el proyecto sobre dicho ramo, que debe empezar á discutirse en breve en el Senado, despues de haber sido votado por el Congreso.

—El dia 7 del actual se celebró en Valencia el cuarto ejercicio de oposicion á la cátedra de Dibujo, vacante en el Instituto de Albacete. Los opositores son D. Bernardo Mundina, D. Miguel Ramirez y D. José María García.

—El único periódico del ramo que se declara partidario y aplaude la nueva ley de Instruccion primaria es *La Educacion*, que se publica en Madrid.

—Ha sido nombrado, en virtud de oposicion, Catedrático de cosmografía, pilotaje, maniobra y dibujo de la Escuela de Náutica de Santa Cruz de Tenerife D. Domingo Seris Gramier.

—El dia 14 del actual principiará en la Escuela Normal superior de la provincia de Toledo exámenes de reválida de Maestros, y concluidos se celebrarán los de Maestras.

Los interesados que hayan de tomar parte en ellos remitirán los documentos necesarios con la debida anticipacion á la Direccion ó secretaria de dicha Escuela.

—Para el Decanato de la Facultad de Ciencias, vacante en la Universidad Central, ha sido nombrado el ilustrado Catedrático de dicha Facultad, Sr. D. Juan Chavarri, digno por todos conceptos de reemplazar al inolvidable Sr. Vallador.

—El Sr. Quintero pasa á desempeñar la Cátedra de Física en la Facultad de Ciencias de esta Universidad y queda vacante la de Cosmografía que se sacará á concurso y no á oposicion, como se ha dicho, para dar colocacion á los Catedráticos escedentes.

—En el vecino Imperio los municipios han sido invitados á organizar Escuelas profesionales para los hijos de los obreros, destinadas á perfeccionar su Instruccion primaria.

—Ha sido elegido individuo de la sociedad Económica Matritense nuestro apreciable amigo y distinguido colaborador, el jóven Catedrático de la facultad de Ciencias, Sr. Ruiz Salazar.

—Parece que la diputacion provincial de Valladolid tiene pensado sacar á concurso el proyecto del Instituto que se ha de construir en el sitio que del Real patrimonio ha adquirido esta corporacion para tal objeto.

—El Sr. D. Fabio de la Roda y Delgado, Catedrático del Instituto de Málaga, ha sido nombrado en comision para desempeñar las Cátedras vacantes en el de San Isidro por salida del señor Carreras y Gonzalez y de las cuales se halla encargado el actual Director de este periódico.

EDITOR RESPONSABLE, D. NICOLÁS DE LÚCAS.

MADRID, 1863.—Imp. de D. Pedro Laserna, á cargo de M. G. Hernandez, San Miguel 23, bajo.

## SECCION EDITORIAL.

## ADVERTENCIA.

Ha dejado la Administracion de este periódico el Sr. D. Nicolás de Lucas y se ha encargado de ella D. Trifon de Pablo, a quien deberá dirigirse, en lo sucesivo, toda la correspondencia relativa á suscripciones.

Los libreros, editores y autores de obras que remitan á esta Redaccion un ejemplar, tendrán derecho á que se anuncien gratuitamente, por una sola vez, en el mismo número donde se publique el indice y el examen crítico de ellas.

## LECCIONES DE RETÓRICA Y POÉTICA, DISPUESTAS PARA LA SEGUNDA ENSEÑANZA,

POR

D. Joaquin Delago y David, Catedrático del Instituto de Jaen.

Un volumen de mas de 200 páginas, segunda edicion, 16 reales.  
Los pedidos al administrador de este periódico.

## REGLAMENTO

DE SEGUNDA ENSEÑANZA PROMULGADO EN 27 DE JULIO DE 1867.

*Real decreto orgánico de las Universidades, expedido en 13 de Julio de 1867.*

Un cuaderno en 4.º de 34 páginas á dos columnas.—Se vende á 6 rs. ejemplar.  
En MADRID. Redaccion de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, calle de la Madera, núm. 27, principal derecha.

En PROVINCIAS. Principales librerías.  
Los pedidos se harán al administrador de este periódico.

## AGENCIA DEL MAGISTERIO.

Continuamente ocurren á los Catedráticos y Maestros gestiones y diligencias que practicar en las oficinas establecidas en esta córte, ó bien necesitan proveerse en ella de libros y publicaciones que dificilmente consiguen, valiéndose de sus conocimientos ó relaciones particulares.

Con objeto de evitar los dispendios y molestias que esto ocasiona, tenemos establecida, aneja á EL MAGISTERIO, y principalmente para sus suscritores, una *Agencia de negocios*, dedicada al servicio de todos los Catedráticos de España y Ultramar.

Esta Agencia recibe cuantos encargos se le hagan relativos á la enseñanza, tales como suscripciones á otras publicaciones, compra y remision

de libros, objetos de escritorio é instrumentos científicos, despacho de asuntos pendientes en la Direccion, Consejo y negociados de instruccion pública, en la Junta de instruccion primaria, en la secretaria de la Universidad Central, Institutos, Escuelas especiales y demás centros administrativos de la enseñanza.

La Direccion de la Agencia está encomendada al mismo Director de EL MAGISTERIO, D. José M. Piernas, y tiene por órgano á este Boletín.

El precio de suscripcion es el de 50 reales al año para los suscritores al periódico en la Peninsula, y 60 para los no suscritores. En Ultramar, 100 y 120 respectivamente.

## TRATADO DE CORRESPONDENCIA MERCANTIL ESPAÑOLA,

POR

D. Mariano Lanuza.

Un tomo en 4.º de cerca de 400 páginas, 14 rs. en rústica. Los pedidos al administrador de este periódico.

## ELEMENTOS GRAMATICALES DE LA LENGUA GRIEGA,

POR

D. Joaquín Delago y David.

Obra declarada de texto por el Real Consejo de instruccion pública.—Segunda edicion.  
Un tomo de 156 págs. 18 rs. en rústica.